

Acuerdo N° 6°

(De 15 de Enero de 1936.- Por el cual se aumentan algunas asignaciones a empleados públicos, se da cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6° del Acuerdo N° 5 de este año y se hacen algunos traslados.) El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

- Art. 1° Reformatse el Art. 10, Cap. II, Dpto. de Gmo., del Acuerdo N° 3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, en el sentido de que los dos agentes de policía que figuraban como de 2ª categoría, con asignación mensual de diez pesos (\$ 10.00) c/u., pasarán a 1ª categoría con asignación mensual de cuarenta pesos, cincuenta centavos c/u. (\$ 40.50).
- Art. 2° Aumentarse a ciento diez pesos la cantidad asignada en el Art. 26, Cap. VI Dpto de Gmo. del Acuerdo N° 3 citado.
- Art. 3° Reformatse el Art. 4° del Departamento de Justicia del Acuerdo N° 3 de que se viene hablando, en el sentido desde que la vigencia del presente acuerdo, el empleado de que se trata en este artículo, devengará la suma de veinte pesos mensuales (\$ 20.00) y quedará con el nombre de portero citador del Juzgado, en todo a ordenes del Sr. Juez.
- Art. 4° Aumentarse a sesenta pesos (\$ 60.00) el sueldo del Médico Oficial, aumento que regirá desde la vigencia del presente acuerdo.
- Art. 5° Reformatse los empleos de Médico Veterinario e Inspector de Sanidad. En consecuencia, este empleado quedará así: Médico Veterinario con funciones de Inspector de Sanidad, con una asignación mensual de sesenta pesos (\$ 40.00).
- Art. 6° La suma de mil doscientos setenta y cinco pesos (\$ 1275.00) a que asciende el aumento de las rentas aportado por el Acuerdo N° 5 de este

año, se trasladar al Departamento de Obras Públicas del Acuerdo N.º 3 sobre Presupuesto, al Artículo 11, de donde se tomarían las correspondientes partidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en este mismo Acuerdo.

7.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, se hacen los siguientes traslados:

1.º Trasládase del Art.º 4.º del Dpto de Justicia del Acuerdo N.º 3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, al Art.º 10, Dpto de Gobierno del mismo Acuerdo la suma de doscientos veintinueve pesos, setenta y un centavos, (\$229.71) que quedan como sobrante en dicho artículo; y del Departamento de Obras Públicas, del Art.º 11, Capítulo unico la suma de cuatrocientos sesenta pesos treinta y cinco centavos (\$460.35), para el pago del aumento de sueldo en el Art.º 10 precitado;

2.º Trasládase del Art.º 11 del Departamento de Obras Públicas del Acuerdo N.º 3 antes dicho, al Art.º 1.º del Departamento de Beneficencia del mismo Acuerdo la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos (\$144.00) para atender al aumento del sueldo del Médico Oficial, ordenado por el presente Acuerdo.

3.º Trasládase del Acuerdo N.º 3 tantas veces citado, del Art.º 11, Departamento de Obras Públicas, al Art.º 2.º, Departamento de Beneficencia del mismo Acuerdo, la suma de sesenta y seis pesos (\$66.00), suma ésta que con cincuenta y cuatro pesos (\$54.00), que igualmente se trasladan del Art.º 1.º del Departamento de Beneficencia aquí citado, al Art.º 2.º, completa el saldo necesario para el aumento del sueldo del Médico Veterinario con funciones de Inspector de Sanidad, de que trata el presente Acuerdo;

4.º Trasládase del Art.º 11 del Departamento de Obras Públicas, al Art.º 2.º del Departamento de Gobierno, del Acuerdo N.º 3 susodicho, la suma de cien pesos (\$100.00) para completar la partida de ciento diez de que trata el presente Acuerdo.

Art.º 8º Que el crédito al Sr. Alcalde por la mayor suma que ingresó en el Presupuesto por concepto del Acuerdo N.º 5 de este año, para girarla como lo dispone el presente Acuerdo.

Dado en Enrigado a quince de Enero de mil novecientos treinta, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado C.

El Secretario,

Eusebio Olvera C.

Recibido en su fecha.

Samuel Peláez G.
Gac.

15 de Enero de 1930 Publicarse y ejecutarse
Gerardo Mejía V.

Samuel Peláez G.
Gac.

Acuerdo N.º 7 de 3 de Febrero de 1930

(Por el cual se aumentan las asignaciones a los empleados del Municipio)

El Consejo Municipal de Enrigado, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- a) Que las asignaciones fijadas a los empleados del Municipio en el presupuesto actual no guarda la debida proporción, por lo cual el Consejo considera preciso reconsiderarlas nuevamente para colocarlas en una forma justa y equitativa: